COOPEAGRI

COOPEAGRI SERVICENTRO

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN: “SU MOTOR, NUESTRA ENERGÍA”

1. DISPOSICIONES GENERALES Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

1.1. Del Patrocinador

La presente promoción “**SU MOTOR, NUESTRA ENERGÍA**”, así como todos los derechos de autor de la actividad promocional y la publicidad asociada, son propiedad exclusiva de CoopeAgri, en adelante denominada como el **Patrocinador.**

1.2. Del Facilitador

La promoción “**SU MOTOR, NUESTRA ENERGÍA**”, será aplicable únicamente al negocio de CoopeAgri denominado: CoopeAgri Servicentro, incluyendo sus servicios complementarios: venta de combustibles, lubricantes, llantas, baterías, tienda de accesorios y servicios varios. Ningún otro negocio de CoopeAgri participa en esta promoción.

1.3. De la Jurisdicción

Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, y participará únicamente el negocio de CoopeAgri. mencionado en el punto 1.2 del presente reglamento.

2. PERÍODO TEMPORAL DE VALIDEZ

La presente promoción tendrá una duración limitada, iniciando el día **15 de agosto del 2025** y finalizando el día **viernes 31 de julio del 2026**, fecha en la que concluirá la entrega de cupones y será el **último día hábil para participar en el sorteo final**.

Los sorteos de premios establecidos en este reglamento se realizarán una vez concluido el período de vigencia indicado o en las fechas que se establezcan conforme a lo dispuesto en el apartado correspondiente. Esta ejecución será comunicada previamente a través de los canales oficiales de CoopeAgri.

3. EL PARTICIPANTE

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años, nacionales o extranjeras, con documento de identidad válido reconocido por el Gobierno de Costa Rica, así como personas jurídicas, excepto instituciones públicas (Gobierno Central, municipalidades, entes autónomos y semiautónomos).

Los colaboradores de CoopeAgri R.L., incluyendo aquellos que laboran en CoopeAgri Servicentro, podrán participar en la promoción “Su Motor, Nuestra Energía”, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento. En caso de resultar favorecidos, se aplicarán los mismos procedimientos de validación, entrega y publicación que para cualquier otro participante. Cualquier intento de manipulación, entrega indebida de cupones o conflicto de interés será sancionado conforme a la normativa interna y podrá derivar en la exclusión del participante y del colaborador involucrado.

La participación implica la aceptación expresa y total de los términos y condiciones del reglamento, sin excepción. El Patrocinador no se responsabiliza por la falta de lectura o comprensión del mismo por parte de los participantes.

4. FORMA DE PARTICIPAR

Se establecen tres formas de participación con mecánicas independientes para la entrega de cupones o de acciones electrónicas:

A. Sorteo Vehículo Isuzu D-MAX 2025 y 20 Órdenes de Compra de ₡50,000:

Los clientes que realicen compras en CoopeAgri Servicentro podrán recibir un cupón físico con un código alfanumérico desprendible, que deberán depositar en los buzones debidamente identificados y ubicados en las áreas del CoopeAgri Servicentro.

Los cupones se entregarán conforme a los requisitos criterios de compra:

- **Motocicletas**: Se entregará un cupón por cada **₡3,000** en compra de combustible (Diésel, Gasolina Regular, Súper o Gas LP).
- **Vehículos livianos**: Se entregará un cupón por cada **₡5,000** en compra de combustible (Diésel, Gasolina Regular, Súper o Gas LP).
- **Vehículos pesados**: Se entregará un cupón por cada **₡15,000** en compra de combustible (Diésel, Gasolina Regular, Súper o Gas LP).

- **Compras en llantas, lubricantes, tienda de accesorios y servicios complementarios**: Se entregará un cupón por cada **₡15,000** de compra.

B. Sorteo de Motocicletas y 10 Órdenes de Compra de ₡100,000

Los clientes podrán participar en estos sorteos mediante la compra de productos o marcas patrocinadoras, según lo indicado a continuación. En cada caso, se entregará un cupón que deberá ser **debidamente completado en forma legible y completa** con los datos personales del participante y depositado en los buzones identificados para esta promoción, **antes de las fechas límite establecidas.** Cualquier cupón ilegible o incompleto podrá ser excluido sin responsabilidad para el Patrocinador. Los requisitos para la entrega de cupones son los siguientes:

- **Compra de baterías marca INTERSTATE:** Por cada ₡25,000 de compra, se entregará un cupón para participar en el sorteo de una motocicleta Fórmula 2025.
- **Compra de lubricantes marca MOBIL:** Por cada ₡5,000 de compra, se entregará un cupón para participar en el sorteo de una motocicleta Honda 2025.
- **Compra de lubricantes y grasas de las marcas BEL-RAY y CHEVRON:** Por cada ₡5,000 de compra, se entregará un cupón para participar en el sorteo de una de las diez (10) órdenes de compra por ₡100,000 cada una.
- **Compra de llantas para motocicleta de las marcas CORDIAL, JOURNEY, KIM TIRES, KINGSTONE y WANDA:** Por cada unidad adquirida, se entregará un cupón para participar en el sorteo de una motocicleta Honda Navi 2025.

C. Sorteo 20 Órdenes de Compra de ₡100,000

Compra de llantas para vehículo (cualquier marca o tipo): Por cada ₡20,000 en compras de llantas para vehículo, en CoopeAgri Servicentro, el cliente recibirá una acción electrónica que servirá como comprobante de participación en el sorteo de una de las veinte (20) órdenes de compra por ₡100,000 cada una.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

La presente promoción entregará un total de Cincuenta y cuatro (54) premios, cuyas características se detallan a continuación:

Premio	Marca / Modelo / Año	Color	VIN	Motor
Vehículo Pickup	Isuzu D-MAX V-CROSS 4X4 D. CABINA 3.0L T/M	Gris	MPATFS40JTT001830	FCM456
Una Motocicleta	Honda Navi 2025	Roja	ME4JK3090SD092919	JK30E2094428
Una Motocicleta	Fórmula X2 200cc 2025	Roja	LHJJJMEH5SB404121	169FML25A01504
Una Motocicleta	Honda CGL 125cc 2025	Azul	LWBJA4796S1703148	JA47E5103651
Treinta (30) órdenes de compra	Cada una por ₡100,000			
Veinte (20) órdenes de compra	Cada una por ₡50,000			

6. SORTEOS Y PREMIACIÓN

Para determinar a los ganadores de la promoción "Su Motor, Nuestra Energía", se realizarán dos sorteos:

- **Primer sorteo**: Participarán los cupones entregados durante el período comprendido entre el 15 de agosto de 2025 y el 31 de enero de 2026. El sorteo se realizará el jueves 5 de febrero de 2026. Se rifarán tres (3) motocicletas y treinta (30) órdenes de compra por un monto de ₡100,000 cada una.

- **Sorteo final**: Participarán los cupones entregados durante el período comprendido entre el 15 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026. El sorteo se realizará el jueves 6 de agosto de 2026. Se rifará un (1) vehículo Isuzu D-MAX y veinte (20) órdenes de compra por un monto de ₡50,000 cada una.

Ambos sorteos se llevarán a cabo en las instalaciones de CoopeAgri Servicentro, con la presencia de representantes de Auditoría Interna y/o del Comité de Vigilancia y representantes administrativos. Para el sorteo final, además, se contará con la presencia de un Notario Público.

La entrega del premio se realizará en el lugar y hora, que será definida por parte de la administración, una vez contactado el ganador.

7. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES

Los nombres de las personas ganadoras y los números de los cupones favorecidos serán publicados en los canales oficiales de comunicación de CoopeAgri., una vez finalizado el sorteo.

Cuando el cupón ganador contenga información de contacto, el Patrocinador intentará localizar al participante mediante una llamada telefónica al número registrado en el cupón, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al sorteo. El representante autorizado se identificará adecuadamente e invitará al ganador a verificar la información oficial del sorteo.

Si el participante no se presenta al acto de entrega del premio en la fecha indicada por el Patrocinador, o si no se le logra localizar por ausencia o error en los datos registrados en el cupón, y transcurren treinta (30) días hábiles sin que se reclame el premio, este será declarado como no reclamado. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula 9 “Premios no reclamados” del presente reglamento.

8. RECLAMO DE PREMIACIÓN

8.1. Plazo de reclamo de premios

El plazo para hacer efectivo cada premio será de **treinta (30) días naturales** contados a partir de la fecha del sorteo de cada sorteo.

8.2. Requisitos personales

El **premio del vehículo y las órdenes de compra por ₡50,000** podrá ser reclamado únicamente por quien **presente el cupón con el código alfanumérico favorecido**.

Las **motocicletas y órdenes de compra por ₡100,000** podrán ser reclamadas únicamente por las personas cuyos nombres **figuren en los cupones y/o acción electrónica favorecidos**, debiendo presentar su cédula de identidad vigente y en buen estado.

8.3. Validación y entrega de premios

Entrega del Vehículo y las motocicletas: Para el reclamo de los premios correspondientes a las **motocicletas** y al **vehículo Isuzu D-MAX**, la persona favorecida deberá presentarse en las oficinas centrales de CoopeAgri R.L., ante el **Departamento de Auditoría Interna**, con su cédula de identidad vigente, a fin de **validar el cupón ganador y sus datos personales**.

Entrega de las órdenes de compra por ₡100,000 y ₡50,000, personal autorizado de CoopeAgri contactará telefónicamente a cada persona ganadora con el fin de **coordinar la entrega del premio e indicar los requisitos para hacerlo efectivo**. Los números oficiales de contacto serán: **2785-0619 y 2785-0208**.

8.4. Condiciones generales sobre los premios

Los premios son personales: No podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios distintos a los establecidos en este reglamento.

8.5. Confidencialidad de la información

Toda información proporcionada por las personas ganadoras será tratada con **estricta confidencialidad** y únicamente utilizada para efectos de validación, contacto y entrega de los premios de esta promoción. CoopeAgri no compartirá los datos con terceros ajenos al proceso.

8.6. Obligaciones crediticias

Las personas ganadoras deberán estar **al día con sus obligaciones crediticias** en cualquiera de las unidades de negocios comerciales de CoopeAgri, como condición para la entrega del premio.

8.7. Fallecimiento del ganador

En caso de fallecimiento de una persona favorecida, los **herederos interesados deberán gestionar el proceso sucesorio correspondiente** con el fin de que se nombre un **albacea**, quien será la única persona autorizada para reclamar el premio. El premio será entregado exclusivamente al albacea designado, quien asumirá toda responsabilidad ante los demás herederos, conforme a la normativa legal vigente.

9. PREMIOS NO RECLAMADOS:

En caso de que un premio no sea reclamado dentro del plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha del sorteo o de la notificación correspondiente, y siempre que se hayan realizado esfuerzos razonables y de buena fe para localizar al ganador, el Patrocinador procederá conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Se realizará una nueva selección aleatoria entre los cupones válidamente depositados, en una fecha, hora y lugar definidos por la administración de CoopeAgri, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días naturales posteriores al sorteo original. Este segundo intento de adjudicación seguirá el mismo procedimiento que el sorteo inicial, con presencia de testigos designados y será comunicado por los canales oficiales del Patrocinador.

Si luego de esta segunda selección el premio no es reclamado dentro del plazo de treinta (30) días naturales posteriores a la notificación correspondiente, el premio será declarado vacante. En tal caso, el Patrocinador podrá disponer del mismo conforme a la normativa vigente, sin que esto genere responsabilidad adicional ni derecho a reclamo por parte de los participantes.

10. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

10.1. Responsabilidad

10.1.1. Los negocios mencionados en el Punto 1.2 del presente Reglamento, entregaran a sus clientes un cupón según lo descrito en el punto 4 del presente reglamento.

10.1.2. El Patrocinador se limita exclusivamente a la entrega del premio. No será responsable, bajo ninguna circunstancia, por accidentes, lesiones, fallecimiento ni gastos asociados, directos o indirectos, derivados del uso, goce o disfrute del premio. Será responsabilidad exclusiva del cliente ganador asumir cualquier gasto o costo relacionado con la reclamación, traslado, transporte, instalación, mantenimiento, adecuación u otros necesarios para hacer efectivo el disfrute del premio.

10.1.3. El Patrocinador gestionará ante la agencia correspondiente la inscripción y registro de los vehículos. No obstante, los plazos para dichos trámites estarán sujetos a los procesos y tiempos propios de dicha agencia, sin que el ganador pueda presentar reclamos ni exigir indemnización por posibles demoras.

10.1.4. El Patrocinador responderá únicamente por la entrega del premio conforme a las características estipuladas en este reglamento. El ganador deberá firmar un documento de recibido conforme, liberando así al Patrocinador de cualquier responsabilidad adicional. En caso de que el ganador no acepte el premio o sus condiciones, se considerará que ha renunciado irrevocablemente al mismo, sin derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna, total o parcial.

10.1.5. En caso de que el Patrocinador no pueda localizar al ganador por cualquier motivo, ello no generará responsabilidad alguna para el Patrocinador

10.1.6. **Derechos de Imagen y Datos Personales**. El ganador autoriza al Patrocinador a utilizar su nombre, imagen y voz para fines promocionales y publicitarios relacionados con la promoción, sin derecho a contraprestación, conforme a la Ley N.º 8968 de Protección de Datos

Personales, respetando principios de ética, proporcionalidad y limitación en el uso de la información.

10.2. Restricciones

10.2.1. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase **"aplican restricciones" y/o "ver reglamento en puntos de venta**", como indicativo de que la participación de los interesados, así como la promoción y los premios ofrecidos, están sujetos a las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

10.2.2. En caso de que un cupón seleccionado no cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento o presente signos de alteración, será descartado de inmediato y se procederá a seleccionar un nuevo cupón, sin que ello genere responsabilidad alguna para CoopeAgri.

10.2.3. Si el ganador es una persona jurídica, el premio se entregará a su representante legal, presentando certificación de personería jurídica actualizada (no mayor a ocho días naturales), emitida por el Registro Público o un notario público.

10.2.4. No participarán en esta promoción instituciones públicas gubernamentales ni unidades internas de CoopeAgri. No se entregarán cupones en el momento de la compra para estas entidades, y en caso de reclamo, no se reconocerá premio alguno.

10.2.5. CoopeAgri se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la promoción en caso de detectar fraude o situaciones fuera de su control.

10.2.6. En caso de confirmarse que un cliente se beneficie indebidamente con cupones, CoopeAgri podrá suspender su participación y excluirlo del premio.

10.2.7. Si se determina que colaboradores de CoopeAgri Servicentro entregaron cupones o talonarios de manera indebida, podrán ser sancionados conforme a la normativa interna y la legislación costarricense, y los beneficiarios de tales actos serán excluidos de la promoción.

10.2.8. CoopeAgri se reserva el derecho de modificar o ajustar los términos del presente reglamento, cuando así lo considere necesario para el adecuado desarrollo de la promoción. Asimismo, podrá emitir adendas que serán publicadas oportunamente en el sitio web oficial: **www.coopeagri.co.cr.**

10.3. Nulidad y Exclusión

10.3.1. El Patrocinador se reserva el derecho de declarar nula cualquier participación que se obtenga mediante fraude, manipulación, incumplimiento de los requisitos establecidos o cualquier otra acción que contravenga el espíritu de la promoción. Asimismo, podrá declarar nulo el sorteo en caso de fuerza mayor, errores técnicos o situaciones que comprometan su transparencia.

11. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

El Patrocinador podrá modificar, ampliar, suspender o cancelar esta promoción por causas justificadas y de buena fe, informando oportunamente a los participantes mediante los canales oficiales. Las modificaciones tendrán validez a partir de su publicación.

12. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación implica la aceptación total, expresa e incondicional de este reglamento y de sus modificaciones. No se admitirán reclamos por desconocimiento del contenido.

13. INFORMACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para mayor información adicional sobre la promoción "**SU MOTOR, NUESTRA ENERGÍA**", los participantes pueden comunicarse al teléfono 2785-0619 o 2785-0208, en horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. consultar los canales oficiales de comunicación.

Cualquier diferendo derivado de la interpretación o aplicación del presente reglamento será resuelto mediante los mecanismos de resolución alterna de conflictos, tales como la conciliación o el arbitraje, ante instancias debidamente autorizadas en la República de Costa Rica, conforme a la normativa vigente.

JENNY MARIA FONSECA CASTRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JENNY MARIA FONSECA CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2025.08.12 09:35:14 -06'00'

Jenny Fonseca Castro

Gerencia Comercial

ANTONIO MORA NAVARRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANTONIO MORA NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2025.08.12 09:48:50 -06'00'

Antonio Mora Navarro

Auditor Interno